



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2014-MPH/A

Ayacucho, **15 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 314-2014-MPH-A/12, de fecha 05 de diciembre del 2014 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Designación de Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 314-2014-MPH-A/12, de fecha 05 de diciembre del 2014, la Gerencia Municipal, solicita la Designación de Comisión Especial de Cautela, debiendo estar integrada por el titular del Órgano de Control Interno y por funcionarios que mantengan relación laboral con la Entidad, que no tengan vinculación con la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, tino de los cuales debe ser abogado; haciendo la precisión que dicha comisión no debe ser integrada por funcionarios de las Oficinas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto u otras que realicen dichas funciones;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR de Comisión Especial de Cautela; Debiendo quedar conforme en el siguiente detalle:

- 1.- Abog. EDGAR ORIUNDO VERGARA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- 2.- Abog. JOSE LUIS TOMATEO GALLARDO**
Director de la Oficina de Secretaría General
- 3.- Abog. WUILVER HUARANCCA LA TORRE**
Asesor de la Gerencia Municipal
- 4.- CPCC. MANUEL GARCIA AMAYA**
Jefe (e) de Órgano de Control Interno

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

